



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que crea una Agencia de Financiamiento e Inversión para el Desarrollo (AFIDE) y la autoriza a participar en Fondos de Fondos

Boletín N° 16.889-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°259-372) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- Limitan la facultad de AFIDE para otorgar créditos a empresas o cooperativas, indicando que solamente podrá realizarlo a través de créditos sindicados que no sean otorgados exclusivamente por organismos estatales o entidades de las que estos, actuando individual o conjuntamente, sean controladores. Asimismo, en todos los créditos sindicados en los que participe, las entidades privadas que formen parte del sindicato deberán contar con, al menos, un 20% de participación conjunta.
- Establecen que, a partir de su constitución, AFIDE y sus filiales no podrán contraer préstamos ni emitir instrumentos de deuda, sino hasta obtener la autorización de endeudamiento por parte de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Para estos efectos, dicha Comisión deberá emitir una norma de carácter general, en un plazo máximo de 18 meses desde la publicación de la ley.
- Modifican los plazos de designación del primer directorio. En concreto:
 - El director/a propuesto por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a de Corfo durará en su cargo hasta el 31 de marzo de 2026.
 - El director/a propuesto por el/la Ministro/a de Hacienda durará en su cargo hasta el 31 de marzo de 2028.
 - Uno de los/as directores/as elegidos/as por el Presidente de la República en base a una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública (ADP), durará en su cargo hasta el 31 de marzo de 2027.
 - Uno de los/as directores/as elegidos/as por el Presidente de la República en base a una terna propuesta por el Consejo de ADP, durará en su cargo hasta el 31 de marzo de 2029.
 - El/la tercer/a director/a elegido/a por el Presidente de la República en base a una terna propuesta por el Consejo de ADP será nombrado/a en marzo de 2026 y durará 4 años en su cargo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 306GG

I.F. N°306/19.11.2024
I.F. N°145/31.05.2024

II. Efectos de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes **indicaciones no irrogarán un mayor gasto fiscal** que el ya indicado en el Informe Financiero N°145, de 2024.

III. Fuentes de Información

- Indicaciones al Proyecto de Ley que crea una Agencia de Financiamiento e Inversión para el Desarrollo (AFIDE) y la autoriza a participar en Fondos de Fondos.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 306GG

I.F. N°306/19.11.2024
I.F. N°145/31.05.2024



DIRECTORA
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

